



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2009-MDS

Surquillo, 15 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de interés general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, atendiendo a la autorización concedida por la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 227-MDS que aprueba una Amnistía Tributaria y Administrativa para el distrito de Surquillo aplicable para las obligaciones tributarias y administrativas, resulta factible que, vía Decreto de Alcaldía, se dicten las medidas necesarias, incluidas prórrogas y ampliaciones, para la correcta aplicación de la norma citada, teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe N° 1444-09-SGAT-GR -MDS de la Gerencia de Rentas;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

PRORROGA DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA

Artículo Único.- Objeto de la norma: PRORRÒGUESE hasta el 31 de Diciembre de 2009 la fecha de vencimiento de la Amnistía Tributaria y Administrativa aprobada por Ordenanza N° 227-MDS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 15 de diciembre de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.